



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 1141/2010

Córdoba, 04 de Junio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Escuela de Nutrición, Lic. Nilda Raquel Perovic, solicitando autorización para implementar una reglamentación interna para las Mesas Examinadoras Especiales en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, las condiciones actuales que presenta la Escuela de Nutrición, como cátedras unipersonales, dificulta la constitución de los tribunales de las Mesas Especiales solicitadas por los estudiantes, a fin de rendir aquellas materias en las que fueron reprobados tres veces consecutivas o más;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Nutrición de fecha 21 de diciembre de 2009;

- Que, a fojas 3 vta., la Secretaría Académica de esta Facultad acuerda con la propuesta solicitada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición (fojas 3vta.);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 20/05/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la implementación de una Reglamentación Interna para las Mesas Examinadoras Especiales en la Escuela de Nutrición, cuyo propuesta consta de fojas 1 y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Nutrición y de la Secretaria Académica de ésta Facultad.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABARDA CASTELLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

CTC.mmc.smz

357



PROPUESTA PARA MESAS EXAMINADORAS ESPECIALES

Considerando el reglamento del H.C.D. N° 623/94, el Reglamento de Enseñanza N° 323 de la Facultad de Ciencias Médicas, el Reglamento de Exámenes de 1968 el cual fue refrendado por Resolución del H.C.S. N° 421/95, y lo aconsejado por el H.C.C. de la Escuela de Nutrición, se propone:

- Constituir las Mesas Examinadoras Especiales con el tribunal que asigne la institución para la asignatura solicitada, siendo parte de éste el/la docente a cargo de la asignatura como presidente del mismo. Además del tribunal asignado se incluirán dos veedores, uno estudiantil y otro docente.

Para dicha conformación se establece que,

- El/la veedor/a docente se desempeñe dentro del área de la asignatura solicitada. Dicho veedor/a debe ser Profesor Titular o Adjunto (regular o interino) en la institución. Éste/a será designado/a por la Secretaria Académica o conjuntamente con la Dirección.
- El/a veedor/a estudiantil debe cumplir con los siguientes requisitos: ser estudiante de la carrera; tener aprobada la mitad más uno de la totalidad de las asignaturas, incluida la materia por la cual se solicita mesa especial; haber aprobado con 7 (siete) puntos o más -sin aplazo- la asignatura involucrada; tener un promedio general de 6 (seis) puntos o más, en la carrera.
- La selección del veedor estudiantil será mediante el sistema guaraní según criterios especificados anteriormente y en orden de mérito; lo cual se pondrá a consideración de la Secretaría Académica y Estudiantil.
- Ante la situación de ser recusado el/la docente a cargo de la materia según la normativa establecida en el Estatuto Universitario, el examen será escrito elaborado por el/la docente encargado de la asignatura, con carácter obligatorio. En caso de negarse a su elaboración y entrega, el examen será elaborado por docentes del área.
- Si el/la estudiante que solicitó la mesa especial no se presentó, esta instancia será tomada dentro del total de las dos veces que puede solicitarla a lo largo de la carrera.
- Para inscribirse en una mesa examinadora especial se establecen los mismos requisitos que se requieren en cualquier otra situación de examen. Por lo tanto, con 48 hs. de anticipación puede dejar sin efecto esta posibilidad.